



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 13-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 15 de Marzo de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

CADETE MASCULINO

2.-PARTIDO

BM TARA ZONA A	HUESCA LASAOSA	11/03/2023	11:15	POL. TARA ZONA	29-31
-----------------------	-----------------------	------------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador núm. 99 del equipo **HUESCA LASAOSA, D. Alejandro YAGUES DOMINGUEZ**, con **SUSPENSION DE UN (1) PARTIDO**, por mantener una actitud antideportiva y violenta al dar una patada a un banquillo tras ser descalificado, a tenor de lo previsto en la Norma 20.4.1, de las NDDE.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

INFANTIL FEMENINO

3.-PARTIDO

CENTRO OPTICO BM LA JOTA	BM CRISTO REY	11/03/2023	10:15	PDM LA JOTA	24-19
-------------------------------------	----------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, así como las alegaciones presentadas por el Club visitante dentro del plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM CRISTO REY**, con **APERCIBIMIENTO de sanción de pérdida de puntos y/o pérdida del encuentro**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.a) del RRD en relación con la Norma 20.6 de las NDDE por los incidentes provocados por seguidores de dicho equipo al invadir el área técnica sin estar autorizados y proferir insultos al árbitro.

Aún cuando en las alegaciones formuladas, el Club reconoce expresamente la veracidad de los extremos hechos constar en Acta por el árbitro y que justifican la sanción impuesta, el Comité considera necesario dejar constancia de que las alegaciones formuladas, en cuanto pretenden rechazar lo expuesto en el Anexo del Acta, no responden más que a la versión unilateral del club afectado sin que se sustenten ni aporten medio de prueba o acreditación de lo indicado, por lo que carecen de la entidad suficiente como para desvirtuar la presunción de veracidad del Acta del encuentro (art. 109.2 de la Ley 16/2018 de 4 de Diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón y art. 181 del Reglamento de Partidos y Competiciones)

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden de 30 de Junio de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XL Juegos Deportivos en Edad Escolar.





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR
FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM